



Organo del Sindicato Unico de Comunicaciones

Cuando tan poco tiempo ha transcurrido; cuando todavía está humeante la sangre que hizo verter la "quinta columna" en Santander, es incomprensible que se instruya expediente de revisión en los casos de cesantía que hace un año decretó el ministro de Comunicaciones, informado por el Frente Popular.

Si para éste fueron indeseables aquellos elementos, para la U. G. T. y la C. N. T. continúan siéndolo. Respondemos de ello.

(Aparece el 1 el 10 y el 20 de cada mes)

Año I | Dirección: COMITE NACIONAL | Valencia, 1 de septiembre de 1937 | Administración: Pascual y Genís, 9 - Tel. 16561 | Núm. 17

## Hacia la Alianza Obrera

Para la mejor ilustración de los compañeros en cuanto a la preparación de los Comités locales de Enlace se refiere, publicamos la Circular que ha dado el Nacional.

Aun cuando en Comunicaciones, como en todos los ramos, para que la alianza se vaya realizando con solidez convendrá no proceder atropelladamente, puede irse tratando de constituir aquellos Comités, que en su día vayan llevando a la práctica los acuerdos que con carácter nacional, dada esta característica de los Sindicatos de Comunicaciones, vayamos concertando los organismos representativos nacionales con sujeción a los mandatos recibidos de la organización, y también cuantas disposiciones dicte el antedicho Comité Nacional de Enlace U. G. T.-C. N. T.

COMITE NACIONAL DE ENLACE  
U. G. T. - C. N. T.  
Luis Vives, núm. 7  
VALENCIA

### A todos los Sindicatos

Estimados camaradas:

En cumplimiento de lo que se determina en la Base octava, apartado c), de las Bases firmadas conjuntamente por la Comisión Ejecutiva de la U. G. T. y el Comité Nacional de la C. N. T., procede que los Sindicatos y Secciones adheridas a la C. N. T. y a la U. G. T. constituyan los Comités de Enlace que se señalan en la base anteriormente señalada.

En principio, es criterio de este Comité Nacional de Enlace que los Comités se constituyan entre los Sindicatos de una misma industria establecidos en las diversas localidades de la España leal. No obstante esto, en aquellas localidades donde los Sindicatos de la U. G. T. o de la C. N. T. estimen que sólo debe funcionar un Comité local de Enlace que represente a la totalidad de los Sindicatos con vida activa en la localidad, deben de proceder inmediatamente a formular la correspondiente propuesta al Comité Nacional de Enlace, el cual resolverá lo que mejor convenga al interés colectivo de los trabajadores.

Precisa recordar a los Sindicatos de la C. N. T. y de la U. G. T. que, sin perjuicio de sostener aquellas relaciones que, con antelación a la creación del Comité local, se tenían entre compañeros de la U. G. T. y de la C. N. T., la función que les está encomendada, en cumplimiento de las Bases firmadas por los organismos nacionales, es la siguiente:

a) Crear en todas las localidades Comités de Enlace entre las organizaciones locales, los cuales no tendrán más atribuciones que las de cumplir las disposiciones que dicte el Comité Nacional y trasladar al citado Comité cuantas sugerencias puedan tener en orden a los diversos problemas planteados.

Estas son las atribuciones que en las Bases firmadas se señalan a los Comités locales de Enlace, y espera este Comité Nacional que ajustaréis en un todo vuestra conducta a lo señalado, colaborando con la máxima eficacia con nosotros para el logro de estas aspiraciones.

Valencia, 14 de agosto de 1937.—V.º B.º: El presidente, Federica Montseny.—El secretario, P. Tomás.

## TARJETA POSTAL

### LINARES

La ciudad del plomo, de aquel plomo que los bravos dinamiteros extraían de las entrañas de la cuenca minera de esta industriosa ciudad y que era la codicia de los explotadores extranjeros que exprimían la sangre de los pobres mineros linarenses.

Ciudad andaluza, famosa por su rebeldía contra los enemigos de las leyes sociales. Sus hijos, puros revolucionarios, admiradores de Durruti, al que habían levantado una estatua en su corazón, han sentido siempre una abnegación insuperable por el trabajo y por la lucha social.

Vedlos en los frentes de batalla empuñando el cartucho libertador que ha de extirpar la mala semilla que quiere privarnos de la savia regeneradora de la libertad.

Allá en Madrid, donde el fascismo tiene puestas sus esperanzas, han escrito páginas gloriosas que han ensalzado el nombre de la ciudad andaluza.

—¡Son los dinamiteros linarenses que han volado una mina en un reducto fascioso!...

—¡Qué valientes son estos muchachos de Linares, qué bien manejan la dinamita!...

Estas júbilas exclamaciones han llegado hasta nosotros llenándonos de emoción y de orgullo, como andaluces y como jienenses.

Los dinamiteros linarenses, al igual que los asturianos, tienen un papel difícil e importante en esta lucha contra los traidores.

Y, si hoy, aquella ciudad, importante zona minera, vive sin esa actividad comercial, sin ese ajeteo que los bravos mineros producían al sacar de aquella cuenca el fruto valioso de sus entrañas, pronto volverá a adquirir esa vitalidad, pero con más energía y bajo un régimen de trabajo más humano y más justo, que permita vivir holgadamente a los bravos y leales trabajadores que hoy, una misión altamente patriótica, llamó a otros deberes, en los que están poniendo a

Trece meses hace que estalló la militarada borbónica contra las libertades de la España libre; trece meses de lucha cruenta por salvar la dignidad patria, amenazada gravemente por los que tienen un bajo concepto de lo que ésta representa. Trece meses de horribles crueldades, de actos sanguinarios contra seres indefensos, que no tienen otro delito que el de ser hijos de españoles leales, que saben morir en defensa de ese honor que para los traidores nada representa.

Trece meses han pasado ya desde el alzamiento criminal que tanta sangre está costando a la pura raza española, y, a pesar de este tiempo transcurrido y de los hechos dolorosos que han levantado gritos de protesta hasta en los confines de Europa, seguimos incurriendo en los mismos defectos que incurrimos después del memorable catorce de abril.

¿Acaso la experiencia dolorosa de este lapso de tiempo no nos ha marcado otra ruta en beneficio de la causa antifascista?

Es lamentable que la enseñanza de estos trece meses no haya roto los moldes de ese pasado caduco y odioso que aun sigue germinando en estos tiempos en algunos organismos donde teníamos la esperanza puesta en una renovación absoluta que diera al traste con las viejas «costumbres» de molestar a los que siempre fueron enemigos rebeldes de la reacción borbónica, a la que combatieron por todos los medios, para ver de conseguir derrocar lo que se oponía a las reivindicaciones del proletariado postal, y que, a pesar de haber luchado tanto y con ahínco, desgraciadamente no hemos dado el paso progresivo que creímos dar, al contemplar, llenos de angustia, los hechos que en algunos departamentos, como el de Telégrafos, vienen ocurriendo.

Los trabajadores de Comunicaciones, que tantas represalias han sufrido en el bienio negro por haber, en su mayoría, verdaderos espíritus re-

prueba su valor y muy alto el nombre de su patria chica.

Y volverán, llenos de gloria, con la satisfacción del deber cumplido, a dar impulso nuevamente a esas minas, cuyo fruto es de gran utilidad para nuestra industria nacional y en el cual tienen puestos sus ojos egoístas las aves de rapi-

## Ecos de Andalucía

volucionarios, en plena democracia, cuando tanto se habla de justicia, de razón y de lógica, vuelven a surgir aquellas represalias que nosotros creíamos sólo podían ser practicables en el mandato del tristemente célebre Cid.

Hay compañeros que al leer nuestra Prensa y enterarse de este caso paradójico, han llegado a dudar, preguntándose, estupefactos: ¿Pero es posible?... Y cuando la realidad les ha mostrado el caso con toda su desnudez, se han abochornado como los más al pensar que si este era el premio de aquella lucha tenaz por derribar el pabellón corroído por la pudredumbre de una política funesta que regia los destinos de nuestra desgraciada España.

¿Pero es posible?, preguntamos nosotros viendo cómo transcurren los días y esta «medida» que fué tomada hace varios meses no ha sido anulada por otra más justa que reponga a estos CUARENTA Y CUATRO COMPANEROS DE TELEGRAFOS en sus destinos, ya que de ellos fueron separados sin previa formación de expediente, sin formularle pliegos de cargos, sin dejarles el derecho a la defensa que la ley autoriza, infringiéndose con esta «medida» el artículo 41 de la vigente Carta Constitucional y el 31 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, que garantiza de un modo oficial y seguro la inamovilidad de sus funcionarios.

Es de esperar que el buen sentido se imponga, que la razón se abra camino y vuelvan las cosas a su cauce legal, cesando esas represalias contra elementos fieles cumplidores de su deber, que no han cometido otro delito que el de ser afiliados a la Confederación Nacional del Trabajo y ser por demás auténticos antifascistas de corazón, dispuestos a darlo todo por la causa que en estos momentos defiende todo buen español.

Así lo esperamos.

EL CORRESPONSAL

Jaén y agosto de 1937.

ña de allende los mares.

Pero mientras esta vuelta se acerca, para alegría de todos los antifascistas, yo les envío, con todas las fuerzas de mis pulmones, un sincero ¡Vivan los dinamiteros linarenses, que son el orgullo de Andalucía!

J. MOLINO

# Proyecto de Estatuto porque se habrá de regir la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes

El Comité Nacional del Sindicato Unico de Comunicaciones, tratando de dar cumplimiento a las obligaciones orientadoras que tiene todo organismo representativo, ha elaborado el presente proyecto de Estatuto de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, y lo damos a la publicidad por medio del periódico para que lo conozcan todos los afiliados y pueda servirles de orientación al discutir, en sus respectivas Asambleas, el mandato que habrán de dar a los delegados que envíen al Congreso del día 20, en el que habrá de quedar constituida la Federación.

Artículo 1.º—Con el nombre de Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, adherida a la Confederación Nacional del Trabajo, se constituye una Asociación, cuyos fines son:

Primero. Laborar por la emancipación total de los trabajadores que dedican sus actividades a Comunicaciones o Transportes.

Segundo. Mantener y aumentar los lazos de solidaridad que existen entre todos los trabajadores del mundo.

Tercero. Establecer las normas de trabajo y remuneración del mismo, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de todas y cada una de las entidades que constituyen esta Federación en relación con las demás industrias y el tipo medio de vida.

Cuarto. Procurar que talleres y oficinas estén establecidos en locales que reúnan las condiciones necesarias de higiene y seguridad.

Quinto. Organizar, en colaboración con los organismos afectados, los servicios de Transportes y Comunicaciones con arreglo a los últimos adelantos técnicos, de manera que los productos en general sean usuarios del progreso científico de cada tiempo.

Sexto. Establecer escuelas de estudios superiores relacionados con la técnica de Transportes y Comunicaciones y apoyar, facilitando cuantos medios materiales fueran necesarios, a los trabajadores de esta Federación que por su competencia merezcan el calificativo de inventores.

Séptimo. Organizar, en régimen sindical, a los trabajadores de Transportes y Comunicaciones en las comarcas o localidades que aun no lo estuvieran.

Octavo. Establecer, con las demás industrias por orden de afinidad, intercambio de obreros parados, teniendo en cuenta la preparación técnica o especialidad de cada uno.

Artículo 2.º—Esta Federación, además de los fines expuestos en el artículo anterior, cumplirá cualquiera otros que con igual objeto fuesen aprobados en los Congresos Nacionales.

Artículo 3.º—El domicilio social de la Federación N. C. T. será el que libremente designe el C. N. de la propia Federación, en la capital de la República, residencia del Gobierno, u organismo superior de la nación.

Artículo 4.º—La F. N. C. T. se compone de todos los Sindicatos pertenecientes a los indicados ramos de Transportes y Comunicaciones adheridos a la C. N. T. en todo el territorio español.

## DIVISION TERRITORIAL

Artículo 5.º—La F. N. C. T. se organiza en régimen federal, a cuyo efecto funcionarán con el nombre de Federaciones Regionales las unidades orgánicas compuestas por los Sindicatos encuadrados en cada una de las regiones territoriales delimitadas por la C. N. T.

Artículo 6.º—Las Federaciones Regionales se administrarán libremente, pero vienen obligadas a cumplir lo establecido en estos Estatutos, así como las decisiones de los Congresos o Plenos nacionales de esta Federación y todos los acuerdos de la Central sindical a que está adherida esta Federación.

Artículo 7.º—Cada una de las Federaciones Regionales se compondrá de tantas Federaciones Provinciales como provincias comprenda la región respectiva. Además, en las poblaciones cuya importancia lo requiera podrán funcionar Federaciones locales bajo la jurisdicción de las Provinciales a que correspondan.

## EXTRUCTURACION ORGANICA

Artículo 8.º—Comunicaciones y Transportes constituyen dos ramos cuya función social difiere en sus características, y en su aspecto técnico tienen peculiaridades diferentes, pero ambos se hallan muy próximos por su afinidad, y en el orden social se complementan como servicios auxiliares básicos de la producción y de la distribución; interesa, pues, evitar el peligro absorbentista que de uno u otro ramo pudiera brotar, y, a tal fin, constarán del mismo número de representantes Comunicaciones y Transportes en todos los organismos representativos o ejecutivos por que haya de regirse la Federación.

Artículo 9.º—A los efectos de la estructuración orgánica, se dividirá el ramo de Comunicaciones en cuatro Secciones Técnicas Nacionales, que serán: Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radio, y el ramo de Transportes en otras cuatro, que serán: Ferrocarriles, Transporte Marítimo, Transporte Urbano y Transporte Interurbano.

## COMITE NACIONAL

Artículo 10.º—La representación oficial de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes corresponde al Comité Nacional de la misma, de la que es su órgano ejecutivo y administrativo.

Artículo 11.º—El Comité Nacional de F. N. C. T. estará compuesto por un secretario general, que será elegido por el Congreso Nacional o, en su defecto, por el Pleno Nacional; por un representante de cada una de las Secciones Técnicas Nacionales, elegido por la Sección respectiva, quien actuará de secretario general de la misma, y por dos delegados de cada una de las Federaciones Regionales que formen parte de la Federación Nacional.

De los dos delegados que ha de designar cada Federación Regional, uno habrá de ser necesariamente el secretario regional (o, en suplencia del mismo, quien haga las veces de vicesecretario) y el otro será de libre elección de la Regional respectiva.

Artículo 12.º—El Comité Nacional, reunido en sesión, con la asistencia de los miembros expresados en el artículo anterior o de las tres cuartas partes de su número total, constituye el Pleno del Comité Nacional.

De sus reuniones se levantará acta que deberá ser firmada por el secretario y dos vocales.

Artículo 13.º—El Pleno Nacional designará uno de los representantes de las Secciones Técnicas para el cargo de vicesecretario, otro para el de tesorero y otro para el de contador, quedando los cinco restantes como vocales.

Los ocho representantes de Sección, con el secretario general, constituirán la Comisión Permanente del C. N.

Artículo 14.º—El Pleno del Comité Nacional se reunirá, necesariamente, por lo menos, una vez cada tres meses con carácter ordinario, celebrándose cuantas reuniones extraordinarias sean convocadas por el secretario general (o, en su defecto, por el vicesecretario), por decisión propia o a petición de tres miembros del propio Comité Nacional, o bien a solicitud de una Regional. Esta convocatoria la hará con la urgencia necesaria y nunca con mayor plazo de diez días desde la fecha de recibo de la petición.

Entre una y otra reunión del Pleno del Comité Nacional, asumirá su total representación y para los asuntos que no sean de la estricta incumbencia del Pleno, la Comisión Permanente, formada por los nueve cargos expresados anteriormente. La Comisión Permanente habrá de celebrar reunión colectiva una vez, al menos, cada semana, y con carácter extraordinario tantas veces como sea convocada por el secretario general. Levantará acta de todas sus reuniones.

Artículo 15.º—El incumplimiento de las decisiones o acuerdos aludidos en el artículo sexto facultan al Comité Nacional de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes para suspender en sus funciones al Comité infractor, ya sea éste de Federación Regional, de Sindicato local o provincial, de Sección o de Grupo y sustituir a los componentes del Comité sancionado por otros afiliados libremente designados por el Comité Nacional de esta Federación. Los así designados sólo ejercerán su cargo durante el periodo de tiempo que expresamente se haya hecho constar en el documento de suspensión y destitución del anterior Comité. Los sancionados podrán recurrir del acuerdo ante los Comités superiores de la Central sindical.

El Comité Nacional podrá delegar en el Comité Regional respectivo la aplicación de las facultades que le confiere el presente artículo.

Artículo 16.º—Las Secciones Técnicas tendrán autonomía para resolver los asuntos de índole profesional o técnica, siempre que sus resoluciones no se opongan a los acuerdos de los Congresos Nacionales y a los Estatutos y Reglamentos de la Federación.

Cada Sección Técnica Nacional tendrá un Secretariado, que entenderá de los asuntos de la exclusiva competencia de la Sección y que estará compuesto de un secretario y un vocal por Subsección.

El secretario será designado por la respectiva Sección, según se indica en el artículo 11. Los vocales serán también designados por la Sección y habrán de pertenecer a la especialidad de la Subsección Técnica correspondiente.

Cada Sección Técnica tendrá un número de Subsecciones igual al que sea necesario para agrupar las diversas especialidades profesionales o industriales.

Cuando los compañeros designados para vocales del Secretariado hayan de ausentarse de su residencia habitual percibirán la retribución que les será ofrecida al ser propuestos para desempeñar los cargos. Estas retribuciones serán de cuenta exclusiva de la Sección correspondiente.

Artículo 17.º—Los cargos de secretario general y de los secretarios de las Secciones Técnicas serán retribuidos con fondos de la Federación Nacional, en la forma que acuerde el Pleno del Comité Nacional de la Federación. Estas retribuciones no podrán nunca exceder de las que existan en las industrias de esta Federación para cargos similares.

Artículo 18.º—Las funciones de miembro del Comité Nacional de la Federación son incompatibles con las de miembro de Junta de un Sindicato o Sección de éste. Se exceptúa el caso de los delegados de los Sindicatos regionales que hayan de asistir como vocales a las reuniones periódicas del Pleno del Comité Nacional.

Los compañeros que ejerzan los cargos de secretario general, vicesecretario, tesorero y contador del Comité Nacional de la Federación terminarán su mandato a los dos años de su nombramiento, fijándose igual término para la celebración de los Congresos ordinarios.

Los vocales del Comité Nacional, secretarios de las Secciones Técnicas, ejercerán su cargo durante el periodo de tiempo antes indicado, con la salvedad de que podrán cesar en el desempeño de su cargo por acuerdo del propio Comité Nacional de la Federación, recaído en reunión plenaria o porque la Sección Técnica correspondiente le retire la confianza, debiendo en este caso nombrar a continuación el sustituto.

Todos los cargos del C. N. son reelegibles.

Artículo 19.º—Las funciones correspondientes a los cargos de secretario general, vicesecretario, tesorero y contador son las normalmente atribuidas a estos cargos.

La firma responsable de la correspondencia y documentos de la Federación Nacional incumbe al secretario general. Sólo en casos de ausencia o enfermedad podrá firmarlas el vicesecretario, precisando éste la previa autorización, recaída en reunión de la Comisión Permanente, cuando se trate de firmar documentos que obliguen a la Federación.

Los pagos deberán ser autorizados por el secretario general (o, en suplencia o enfermedad del mismo, por el vicesecretario), y llevar el visado del contador.

El tesorero no podrá conservar en su poder una cantidad superior a 5.000 pesetas. Todo exceso sobre esta suma deberá depositarlo en algún establecimiento bancario o similar. Estos depósitos se establecerán por el procedimiento de cuentas a nombre de la Federación y de libre disposición de la misma, siendo necesarias dos firmas para la retirada de fondos. Estas dos firmas serán la del secretario general y la del tesorero o contador. La del secretario podrá ser suplida por la del vicesecretario.

Artículo 20.º—Periódicamente y en las fechas que acuerde el Comité Nacional de la Federación, se harán públicas las cuentas administrativas de la Federación, tanto las relativas a Tesorería, como las de Contaduría. Anualmente, además, se publicará una Memoria de la actuación de la Federación, agregándose a la misma los resúmenes anuales de su contabilidad.

Artículo 21.º—El Comité Nacional de la Federación llevará una contabilidad completa y detallada, siendo responsables de la misma el contador y el tesorero, este último solamente en lo relativo al libro de Caja y sus justificantes. Los balances periódicos, resúmenes estadísticos y de todo orden emitidos por la Contabilidad de la Federación, habrán de llevar el visto bueno del secretario general (o, en su defecto, del vicesecretario y dos vocales) y no podrán hacerse públicos sino cuando así expresamente lo acuerde, en cada caso, la Comisión Permanente del Comité Nacional de la Federación.

Artículo 22.º—El Comité Nacional publicará periódicamente un Boletín, de carácter interno de la Federación, que remitirá gratuitamente todas las Regionales, en la proporción que acuerde el propio Comité Nacional de la Federación reunido en sesión plenaria.

## RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 23.º—Los recursos económicos de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes consistirán en los ingresos que obtenga por los siguientes conceptos:

a) Por el tanto por ciento de las cuotas mensuales que por medio de los Sindicatos abonon los afiliados a las Federaciones Regionales que componen esta Federación Nacional. Esta participación será determinada en los Plenos o Congresos de cada Federación Regional, no pudiendo ser el tanto por ciento menor del 10 ni mayor del 25.

b) Por las subvenciones fijas que le sean libremente asignadas por empresas colectivizadas o socializadas en las que más del 75 por ciento del personal ocupado esté adherido a la C. N. T. y siempre que el acuerdo se haya adoptado en asamblea general.

c) Por donativos eventuales libremente concedidos por cualesquiera organismos afectos a la C. N. T. o empresas en que intervengan trabajadores afectos a esta Federación.

d) Por los beneficios líquidos que se obtengan en empresas colectivizadas o socializadas directamente por la Federación Nacional, o por las Regionales o Sindicatos adheridos a estas, integrados totalmente por personal de la C. N. T. Se aceptarán también los de las empresas colectivizadas o socializadas U. G. T.—C. N. T., cuando el acuerdo se haya tomado por unanimidad en asamblea a la que haya concurrido más del 80 por ciento de los trabajadores respectivos.

Artículo 24.º—El importe de la cuota mensual ordinaria que cotizarán los afiliados a sus Sindicatos será fijado libremente por los trabajadores de cada Regional. En ningún caso esta cuota será inferior a una peseta.

Artículo 25.º—Los gastos que se hayan de realizar para la buena marcha administrativa y ejecutiva del C. N. así como los que produzca la propaganda de carácter nacional, serán de cuenta de la F. N. C. T.

Las Secciones Técnicas abonarán las remuneraciones de residencia a los vocales pero los demás gastos de los Secretariados correrán a cargo del Comité Nacional.

## CONGRESOS NACIONALES

Artículo 26.º—El Congreso Nacional de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, reunido con carácter ordinario o extraordinario, representa la voluntad de la Federación Nacional y sus acuerdos son obligatorios para todos sus componentes y adheridos.

Artículo 27.º—El Congreso quedará constituido por delegaciones libremente designadas en Asambleas por los Sindicatos de Comunicaciones y Transportes afectos a la C. N. T., convocados expresamente para tratar del orden del día previamente fijado por el Pleno Nacional.

Las votaciones serán por delegados o proporcional, según acuerde el propio Congreso.

Los Congresos ordinarios serán convocados una vez cada dos años por el Secretario Nacional de la Federación Nacional y los extraordinarios cada vez que dicho Secretario lo estime necesario o lo solicite al mismo una Federación Regional o el Comité Nacional de la C. N. T. La convocatoria para la celebración



Organo del Sindicato Unico de Comunicaciones

Cuando tan poco tiempo ha transcurrido; cuando todavia está humeante la sangre que hizo verter la "quinta columna" en Santander, es incomprensible que se instruya expediente de revisión en los casos de cesantia que hace un año decretó el ministro de Comunicaciones, informado por el Frente Popular.

Si para éste fueron indeseables aquellos elementos, para la U. G. T. y la C. N. T. continúan siéndolo. Respondemos de ello.

(Aparece el 1 el 10 y el 20 de cada mes)

Año I Dirección: COMITE NACIONAL Valencia, 1 de septiembre de 1937 Administración: Pascual y Genís, 9 - Tel. 16561 Núm. 17

### Hacia la Alianza Obrera

Para la mejor ilustración de los compañeros en cuanto a la preparación de los Comités locales de Enlace se refiere, publicamos la Circular que ha dado el Nacional. Aun cuando en Comunicaciones, como en todos los ramos, para que la alianza se vaya realizando con solidez convendrá no proceder atropelladamente, puede irse tratando de constituir aquellos Comités, que en su día vayan llevando a la práctica los acuerdos que con carácter nacional, dada esta característica de los Sindicatos de Comunicaciones, vayamos concertando los organismos representativos nacionales con sujeción a los mandatos recibidos de la organización, y también cuantas disposiciones dicte el antedicho Comité Nacional de Enlace U. G. T.-C. N. T.

COMITE NACIONAL DE ENLACE U. G. T. - C. N. T. Luis Vives, núm. 7 VALENCIA

### A todos los Sindicatos

Estimados camaradas: En cumplimiento de lo que se determina en la Base octava, apartado c), de las Bases firmadas conjuntamente por la Comisión Ejecutiva de la U. G. T. y el Comité Nacional de la C. N. T., procede que los Sindicatos y Secciones adheridas a la C. N. T. y a la U. G. T., constituyan los Comités de Enlace que se señalan en la base anteriormente señalada. En principio, es criterio de este Comité Nacional de Enlace que los Comités se constituyan entre los Sindicatos de una misma industria establecidos en las diversas localidades de la España leal. No obstante esto, en aquellas localidades donde los Sindicatos de la U. G. T. o de la C. N. T. estimen que sólo debe funcionar un Comité local de Enlace que represente a la totalidad de los Sindicatos con vida activa en la localidad, deben de proceder inmediatamente a formular la correspondiente propuesta al Comité Nacional de Enlace, el cual resolverá lo que mejor convenga al interés colectivo de los trabajadores. Precisa recordar a los Sindicatos de la C. N. T. y de la U. G. T. que, sin perjuicio de sostener aquellas relaciones que, con antelación a la creación del Comité local, se tenían entre compañeros de la U. G. T. y de la C. N. T., la función que les está encomendada, en cumplimiento de las Bases firmadas por los organismos nacionales, es la siguiente: a) Crear en todas las localidades Comités de Enlace entre las organizaciones locales, los cuales no tendrán más atribuciones que las de cumplir las disposiciones que dicte el Comité Nacional y trasladar al citado Comité cuantas sugerencias puedan tener en orden a los diversos problemas planteados. Estas son las atribuciones que en las Bases firmadas se señalan a los Comités locales de Enlace, y espera este Comité Nacional que ajustaréis en un todo vuestra conducta a lo señalado, colaborando con la máxima eficacia con nosotros para el logro de estas aspiraciones. Valencia, 14 de agosto de 1937.—V.º B.º: El presidente, Federica Montseny.—El secretario, P. Tomás.

### TARJETA POSTAL

#### LINARES

La ciudad del plomo, de aquel plomo que los bravos dinamiteros extraían de las entrañas de la cuenca minera de esta industriosa ciudad y que era la codicia de los explotadores extranjeros que exprimían la sangre de los pobres mineros linarenses. Ciudad andaluza, famosa por su rebeldía contra los enemigos de las leyes sociales. Sus hijos, puros revolucionarios, admiradores de Durruti, al que habían levantado una estatua en su corazón, han sentido siempre una abnegación insuperable por el trabajo y por la lucha social. Vedlos en los frentes de batalla empuñando el cartucho libertador que ha de extirpar la mala semilla que quiere privarnos de la savia regeneradora de la libertad. Allí en Madrid, donde el fascismo tiene puestas sus esperanzas, han escrito páginas gloriosas que han ensalzado el nombre de la ciudad andaluza. —¡Son los dinamiteros linarenses que han volado una mina en un reducto faccioso!... —¡Qué valientes son estos muchachos de Linares, qué bien manejan la dinamita!... Estas jubilosas exclamaciones han llegado hasta nosotros llenándonos de emoción y de orgullo, como andaluces y como jiennenses. Los dinamiteros linarenses, al igual que los asturianos, tienen un papel difícil e importante en esta lucha contra los traidores. Y, si hoy, aquella ciudad, importante zona minera, vive sin esa actividad comercial, sin ese ajeteo que los bravos mineros producían al sacar de aquella cuenca el fruto valioso de sus entrañas, pronto volverá a adquirir esa vitalidad, pero con más energía y bajo un régimen de trabajo más humano y más justo, que permita vivir holgadamente a los bravos y leales trabajadores que hoy, una misión altamente patriótica, llamó a otros deberes, en los que están poniendo a

### Ecos de Andalucía

Trece meses hace que estalló la militarada borbónica contra las libertades de la España libre; trece meses de lucha cruenta por salvar la dignidad patria, amenazada gravemente por los que tienen un bajo concepto de lo que ésta representa. Trece meses de horribles crueldades, de actos sanguinarios contra seres indefensos, que no tienen otro delito que el de ser hijos de españoles leales, que saben morir en defensa de ese honor que para los traidores nada representa. Trece meses han pasado ya desde el alzamiento criminal que tanta sangre está costando a la pura raza española, y, a pesar de este tiempo transcurrido y de los hechos dolorosos que han levantado gritos de protesta hasta en los confines de Europa, seguimos incurriendo en los mismos defectos que incurrimos después del memorable catorce de abril. ¿Acaso la experiencia dolorosa de este lapso de tiempo no nos ha marcado otra ruta en beneficio de la causa antifascista? Es lamentable que la enseñanza de estos trece meses no haya roto los moldes de ese pasado caduco y odioso que aun sigue germinando en estos tiempos en algunos organismos donde teníamos la esperanza puesta en una renovación absoluta que diera al traste con las viejas «costumbres» de molestar a los que siempre fueron enemigos rebeldes de la reacción borbónica, a la que combatieron por todos los medios, para ver de conseguir derrocar lo que se oponía a las reivindicaciones del proletariado postal, y que, a pesar de haber luchado tanto y con ahínco, desgraciadamente no hemos dado el paso progresivo que creímos dar, al contemplar, llenos de angustia, los hechos que en algunos departamentos, como el de Telégrafos, vienen ocurriendo. Los trabajadores de Comunicaciones, que tantas represalias han sufrido en el bienio negro por haber, en su mayoría, verdaderos espíritus re-

volucionarios, en plena democracia, cuando tanto se habla de justicia, de razón y de lógica, vuelven a surgir aquellas represalias que nosotros creíamos sólo podían ser practicables en el mandato del tristemente célebre Cid. Hay compañeros que al leer nuestra Prensa y enterarse de este caso paradójico, han llegado a dudar, preguntándose, estupefactos: ¿Pero es posible?... Y cuando la realidad les ha mostrado el caso con toda su desnudez, se han abochornado como los más al pensar que si este era el premio de aquella lucha tenaz por derribar el pabellón corroído por la pudredumbre de una política funesta que regía los destinos de nuestra desgraciada España. ¿Pero es posible?, preguntamos nosotros viendo cómo transcurren los días y esta «medida» que fué tomada hace varios meses no ha sido anulada por otra más justa que reponga a estos CUARENTA Y CUATRO COMPAÑEROS DE TELÉGRAFOS en sus destinos, ya que de ellos fueron separados sin previa formación de expediente, sin formularse pliegos de cargos, sin dejarles el derecho a la defensa que la ley autoriza, infringiéndose con esta «medida» el artículo 41 de la vigente Carta Constitucional y el 31 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, que garantiza de un modo oficial y seguro la inamovilidad de sus funcionarios. Es de esperar que el buen sentido se imponga, que la razón se abra camino y vuelvan las cosas a su cauce legal, cesando esas represalias contra elementos fieles cumplidores de su deber, que no han cometido otro delito que el de ser afiliados a la Confederación Nacional del Trabajo y ser por demás auténticos antifascistas de corazón, dispuestos a darlo todo por la causa que en estos momentos defiende todo buen español. Así lo esperamos. EL CORRESPONSAL Jaén y agosto de 1937. prueba su valor y muy alto el nombre de su patria chica. Y volverán, llenos de gloria, con la satisfacción del deber cumplido, a dar impulso nuevamente a esas minas, cuyo fruto es de gran utilidad para nuestra industria nacional y en el cual tienen puestos sus ojos egoístas las aves de rapi-

ña de allende los mares. Pero mientras esta vuelta se acerca, para alegría de todos los antifascistas, yo les envío, con todas las fuerzas de mis pulmones, un sincero ¡Vivan los dinamiteros linarenses, que son el orgullo de Andalucía!

J. MOLINO

# Proyecto de Estatuto porque se habrá de regir la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes

El Comité Nacional del Sindicato Único de Comunicaciones, tratando de dar cumplimiento a las obligaciones orientadoras que tiene todo organismo representativo, ha elaborado el presente proyecto de Estatuto de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, y lo damos a la publicidad por medio del periódico para que lo conozcan todos los afiliados y pueda servirles de orientación al discutir, en sus respectivas Asambleas, el mandato que habrán de dar a los delegados que envíen al Congreso del día 20, en el que habrá de quedar constituida la Federación.

**Artículo 1.º**—Con el nombre de Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, adherida a la Confederación Nacional del Trabajo, se constituye una Asociación, cuyos fines son:

Primero. Laborar por la emancipación total de los trabajadores que dedican sus actividades a Comunicaciones o Transportes.

Segundo. Mantener y aumentar los lazos de solidaridad que existen entre todos los trabajadores del mundo.

Tercero. Establecer las normas de trabajo y remuneración del mismo, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de todas y cada una de las entidades que constituyen esta Federación en relación con las demás industrias y el tipo medio de vida.

Cuarto. Procurar que talleres y oficinas estén establecidos en locales que reúnan las condiciones necesarias de higiene y seguridad.

Quinto. Organizar, en colaboración con los organismos afectados, los servicios de Transportes y Comunicaciones con arreglo a los últimos adelantos técnicos, de manera que los productos en general sean usuarios del progreso científico de cada tiempo.

Sexto. Establecer escuelas de estudios superiores relacionados con la técnica de Transportes y Comunicaciones y apoyar, facilitando cuantos medios materiales fueran necesarios, a los trabajadores de esta Federación que por su competencia merezcan el calificativo de inventores.

Séptimo. Organizar, en régimen sindical, a los trabajadores de Transportes y Comunicaciones en las comarcas o localidades que aun no lo estuvieran.

Octavo. Establecer, con las demás industrias por orden de afinidad, intercambio de obreros parados, teniendo en cuenta la preparación técnica o especialidad de cada uno.

**Artículo 2.º**—Esta Federación, además de los fines expuestos en el artículo anterior, cumplirá cualquiera otros que con igual objeto fuesen aprobados en los Congresos Nacionales.

**Artículo 3.º**—El domicilio social de la Federación N. C. T. será el que libremente designe el C. N. de la propia Federación, en la capital de la República, residencia del Gobierno, u organismo superior de la nación.

**Artículo 4.º**—La F. N. C. T. se compone de todos los Sindicatos pertenecientes a los indicados ramos de Transportes y Comunicaciones adheridos a la C. N. T. en todo el territorio español.

## DIVISION TERRITORIAL

**Artículo 5.º**—La F. N. C. T. se organiza en régimen federal, a cuyo efecto funcionarán con el nombre de Federaciones Regionales las unidades orgánicas compuestas por los Sindicatos encuadrados en cada una de las regiones territoriales delimitadas por la C. N. T.

**Artículo 6.º**—Las Federaciones Regionales se administrarán libremente, pero vienen obligadas a cumplir lo establecido en estos Estatutos, así como las decisiones de los Congresos o Plenos nacionales de esta Federación y todos los acuerdos de la Central sindical a que está adherida esta Federación.

**Artículo 7.º**—Cada una de las Federaciones Regionales se compondrá de tantas Federaciones Provinciales como provincias comprenda la región respectiva. Además, en las poblaciones cuya importancia lo requiera podrán funcionar Federaciones locales bajo la jurisdicción de las Provinciales a que correspondan.

## EXTRUCTURACION ORGANICA

**Artículo 8.º**—Comunicaciones y Transportes constituyen dos ramos cuya función social difiere en sus características, y en su aspecto técnico tienen peculiaridades diferentes, pero ambos se hallan muy próximos por su afinidad, y en el orden social se complementan como servicios auxiliares básicos de la producción y de la distribución; interesa, pues, evitar el peligro absorcionista que de uno u otro ramo pudiera brotar, y, a tal fin, constarán del mismo número de representantes Comunicaciones y Transportes en todos los organismos representativos o ejecutivos por que haya de regirse la Federación.

**Artículo 9.º**—A los efectos de la extructuración orgánica, se dividirá el ramo de Comunicaciones en cuatro Secciones Técnicas Nacionales, que serán: Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radio, y el ramo de Transportes en otras cuatro, que serán: Ferrocarriles, Transporte Marítimo, Transporte Urbano y Transporte Interurbano.

## COMITE NACIONAL

**Artículo 10.º**—La representación oficial de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes corresponde al Comité Nacional de la misma, de la que es su órgano ejecutivo y administrativo.

**Artículo 11.º**—El Comité Nacional de F. N. C. T. estará compuesto por un secretario general, que será elegido por el Congreso Nacional o, en su defecto, por el Pleno Nacional; por un representante de cada una de las Secciones Técnicas Nacionales, elegido por la Sección respectiva, quien actuará de secretario general de la misma, y por dos delegados de cada una de las Federaciones Regionales que formen parte de la Federación Nacional.

De los dos delegados que ha de designar cada Federación Regional, uno habrá de ser necesariamente el secretario regional (o, en suplencia del mismo, quien haga las veces de vicesecretario) y el otro será de libre elección de la Regional respectiva.

**Artículo 12.º**—El Comité Nacional, reunido en sesión, con la asistencia de los miembros expresados en el artículo anterior o de las tres cuartas partes de su número total, constituye el Pleno del Comité Nacional.

De sus reuniones se levantará acta que deberá ser firmada por el secretario y dos vocales.

**Artículo 13.º**—El Pleno Nacional designará uno de los representantes de las Secciones Técnicas para el cargo de vicesecretario, otro para el de tesorero y otro para el de contador, quedando los cinco restantes como vocales.

Los ocho representantes de Sección, con el secretario general, constituirán la Comisión Permanente del C. N.

**Artículo 14.º**—El Pleno del Comité Nacional se reunirá, necesariamente, por lo menos, una vez cada tres meses con carácter ordinario, celebrándose cuantas reuniones extraordinarias sean convocadas por el secretario general (o, en su defecto, por el vicesecretario), por decisión propia o a petición de tres miembros del propio Comité Nacional, o bien a solicitud de una Regional. Esta convocatoria la hará con la urgencia necesaria y nunca con mayor plazo de diez días desde la fecha de recibo de la petición.

Entre una y otra reunión del Pleno del Comité Nacional, asumirá su total representación y para los asuntos que no sean de la estricta incumbencia del Pleno, la Comisión Permanente, formada por los nueve cargos expresados anteriormente. La Comisión Permanente habrá de celebrar reunión colectiva una vez, al menos, cada semana, y con carácter extraordinario tantas veces como sea convocada por el secretario general. Levantará acta de todas sus reuniones.

**Artículo 15.º**—El incumplimiento de las decisiones o acuerdos aludidos en el artículo sexto facultan al Comité Nacional de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes para suspender en sus funciones al Comité infractor, ya sea éste de Federación Regional, de Sindicato local o provincial, de Sección o de Grupo y sustituir a los componentes del Comité sancionado por otros afiliados libremente designados por el Comité Nacional de esta Federación. Los así designados sólo ejercerán su cargo durante el período de tiempo que expresamente se haya hecho constar en el documento de suspensión y destitución del anterior Comité. Los sancionados podrán recurrir del acuerdo ante los Comités superiores de la Central sindical.

El Comité Nacional podrá delegar en el Comité Regional respectivo la aplicación de las facultades que le confiere el presente artículo.

**Artículo 16.º**—Las Secciones Técnicas tendrán autonomía para resolver los asuntos de índole profesional o técnica, siempre que sus resoluciones no se opongan a los acuerdos de los Congresos Nacionales y a los Estatutos y Reglamentos de la Federación.

Cada Sección Técnica Nacional tendrá un Secretariado, que entenderá de los asuntos de la exclusiva competencia de la Sección y que estará compuesto de un secretario y un vocal por Subsección.

El secretario será designado por la respectiva Sección, según se indica en el artículo 11. Los vocales serán también designados por la Sección y habrán de pertenecer a la especialidad de la Subsección Técnica correspondiente.

Cada Sección Técnica tendrá un número de Subsecciones igual al que sea necesario para agrupar las diversas especialidades profesionales o industriales.

Cuando los compañeros designados para vocales del Secretariado hayan de ausentarse de su residencia habitual percibirán la retribución que les será ofrecida al ser propuestos para desempeñar los cargos. Estas retribuciones serán de cuenta exclusiva de la Sección correspondiente.

**Artículo 17.º**—Los cargos de secretario general y de los secretarios de las Secciones Técnicas serán retribuidos con fondos de la Federación Nacional, en la forma que acuerde el Pleno del Comité Nacional de la Federación. Estas retribuciones no podrán nunca exceder de las que existen en las industrias de esta Federación para cargos similares.

**Artículo 18.º**—Las funciones de miembro del Comité Nacional de la Federación son incompatibles con las de miembro de Junta de un Sindicato o Sección de éste. Se exceptúa el caso de los delegados de los Sindicatos regionales que hayan de asistir como vocales a las reuniones periódicas del Pleno del Comité Nacional.

Los compañeros que ejerzan los cargos de secretario general, vicesecretario, tesorero y contador del Comité Nacional de la Federación terminarán su mandato a los dos años de su nombramiento, fijándose igual término para la celebración de los Congresos ordinarios.

Los vocales del Comité Nacional, secretarios de las Secciones Técnicas, ejercerán su cargo durante el período de tiempo antes indicado, con la salvedad de que podrán cesar en el desempeño de su cargo por acuerdo del propio Comité Nacional de la Federación, recaído en reunión plenaria o porque la Sección Técnica correspondiente le retire la confianza, debiendo en este caso nombrar a continuación el sustituto.

Todos los cargos del C. N. son reelegibles.

**Artículo 19.º**—Las funciones correspondientes a los cargos de secretario general, vicesecretario, tesorero y contador son las normalmente atribuidas a estos cargos.

La firma responsable de la correspondencia y documentos de la Federación Nacional incumbe al secretario general. Sólo en casos de ausencia o enfermedad podrá firmarlas el vicesecretario, precisando éste la previa autorización, recaída en reunión de la Comisión Permanente, cuando se trate de firmar documentos que obliguen a la Federación.

Los pagos deberán ser autorizados por el secretario general (o, en suplencia o enfermedad del mismo, por el vicesecretario), y llevar el visado del contador.

El tesorero no podrá conservar en su poder una cantidad superior a 5.000 pesetas. Todo exceso sobre esta suma deberá depositarlo en algún establecimiento bancario o similar. Estos depósitos se establecerán por el procedimiento de cuentas a nombre de la Federación y de libre disposición de la misma, siendo necesarias dos firmas para la retirada de fondos. Estas dos firmas serán la del secretario general y la del tesorero o contador. La del secretario podrá ser suplida por la del vicesecretario.

**Artículo 20.º**—Periódicamente y en las fechas que acuerde el Comité Nacional de la Federación, se harán públicas las cuentas administrativas de la Federación, tanto las relativas a Tesorería, como las de Contaduría. Anualmente, además, se publicará una Memoria de la actuación de la Federación, agregándose a la misma los resúmenes anuales de su contabilidad.

**Artículo 21.º**—El Comité Nacional de la Federación llevará una contabilidad completa y detallada, siendo responsables de la misma el contador y el tesorero, este último solamente en lo relativo al libro de Caja y sus justificantes. Los balances periódicos, resúmenes, estadísticos y de todo orden emitidos por la Contabilidad de la Federación, habrán de llevar el visto bueno del secretario general (o, en su defecto, del vicesecretario y dos vocales) y no podrán hacerse públicos sino cuando así expresamente lo acuerde, en cada caso, la Comisión Permanente del Comité Nacional de la Federación.

**Artículo 22.º**—El Comité Nacional publicará periódicamente un Boletín, de carácter interno de la Federación, que remitirá gratuitamente todas las Regionales, en la proporción que acuerde el propio Comité Nacional de la Federación reunido en sesión plenaria.

## RECURSOS ECONOMICOS

**Artículo 23.º**—Los recursos económicos de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes consistirán en los ingresos que obtenga por los siguientes conceptos:

a) Por el tanto por ciento de las cuotas mensuales que por medio de los Sindicatos abonen los afiliados a las Federaciones Regionales que componen esta Federación Nacional. Esta participación será determinada en los Plenos o Congresos de cada Federación Regional, no pudiendo ser el tanto por ciento menor del 10 ni mayor del 25.

b) Por las subvenciones fijas que le sean libremente asignadas por empresas colectivizadas o socializadas en las que más del 75 por ciento del personal ocupado esté adherido a la C. N. T. y siempre que el acuerdo se haya adoptado en asamblea general.

c) Por donativos eventuales libremente concedidos por cualesquiera organismos afectos a la C. N. T. o empresas en que intervengan trabajadores afectos a esta Federación.

d) Por los beneficios líquidos que se obtengan en empresas colectivizadas o socializadas directamente por la Federación Nacional, o por las Regionales o Sindicatos adheridos a estas, integrados totalmente por personal de la C. N. T. Se aceptarán también los de las empresas colectivizadas o socializadas U. G. T.—C. N. T., cuando el acuerdo se haya tomado por unanimidad en asamblea a la que haya concurrido más del 80 por ciento de los trabajadores respectivos.

**Artículo 24.º**—El importe de la cuota mensual ordinaria que cotizarán los afiliados a sus Sindicatos será fijado libremente por los trabajadores de cada Regional. En ningún caso esta cuota será inferior a una peseta.

**Artículo 25.º**—Los gastos que se hayan de realizar para la buena marcha administrativa y ejecutiva del C. N. así como los que produzca la propaganda de carácter nacional, serán de cuenta de la F. N. C. T.

Las Secciones Técnicas abonarán las remuneraciones de residencia a los vocales pero los demás gastos de los Secretariados correrán a cargo del Comité Nacional.

## CONGRESOS NACIONALES

**Artículo 26.º**—El Congreso Nacional de la Federación Nacional de Comunicaciones y Transportes, reunido con carácter ordinario o extraordinario, representa la voluntad de la Federación Nacional y sus acuerdos son obligatorios para todos sus componentes y adheridos.

**Artículo 27.º**—El Congreso quedará constituido por delegaciones libremente designadas en Asambleas por los Sindicatos de Comunicaciones y Transportes afectos a la C. N. T., convocados expresamente para tratar del orden del día previamente fijado por el Pleno Nacional.

Las votaciones serán por delegados o proporcional, según acuerde el propio Congreso.

Los Congresos ordinarios serán convocados una vez cada dos años por el Secretario Nacional de la Federación Nacional y los extraordinarios cada vez que dicho Secretariado lo estime necesario o lo solicite al mismo una Federación Regional o el Comité Nacional de la C. N. T. La convocatoria para la celebración

# Juicios exactos

Trabajadores de toda la vida, luchadores siempre por la defensa de la libertad y del derecho a la existencia contra los enemigos de la clase trabajadora, somos modestos cual ninguno; pero ya va molestando a nuestros oídos los constantes diatribos con que se ensalzan entidades carentes de vida y simpatías en nuestro país.

Voy a relatar a nuestros compañeros un hecho que revela de manera clarísima la vida de nuestra Organización y el buen concepto que merece en el exterior a personas que, libres de prejuicios, enjuician el movimiento español.

Es el caso que hallándonos, hace poco tiempo, en una de las plazas militares más importantes de España, acudimos a comer a un restaurant. Vecino a nosotros se hallaba un joven regularmente portado y con vitola de extranjero, hecho que comprobamos al ver la dificultad en que se hallaba al conversar con el camarero para solicitar ser servido.

Conocedores de lenguas extranjeras, acudimos en su auxilio, con gran contento por su parte, y entablamos conversación.

Se trataba de un joven polaco, periodista y médico, que acudía a prestar sus servicios a nuestro Ejército.

Discurrimos largo rato acerca de Historia antigua y moderna, Geografía y política de actualidad, y el buen extranjero, sin ambages de ningún género, atreviéndose a preguntarnos hacia qué Partido se inclinaban nuestras preferencias.

Con el calor que ponemos en defensa de nuestras convicciones, le expusimos nuestros ideales libertarios.

Respondió que, por lo que llevaba conocido de la España leal, donde había visto la ingente labor para la guerra realizada por nuestra Organización, sus aguerridas y numerosas Milicias, el gran desarrollo constructivo de que dábamos muestra por todas partes, le inducían a creer que era lo más perfecto y el baluarte más firme de nuestra independencia y espíritu revolucionario, manifestándonos, además, que tenía la absoluta seguridad de que, de ser hispano, habría de militar en nuestras filas.

También trató extensamente de la preparación sociológica y cultural de nuestros militantes, llenándonos de alegría al ver a un extranjero, pero hombre de criterio propio, que, a la vista de los hechos, formaba juicios tan exactos.

Posteriormente hemos tenido también gusto de oír a algunos extranjeros, a quienes en sus países respectivos algunos Caines habían pre-

dispuesto en contra nuestra, reconocer certeramente el valor que representamos para el porvenir de la humanidad.

Ved, pues, ahí el buen concepto que a los hombres libres de todas las latitudes merecemos, y despreciamos a aquellos que, sin conocimiento de causa, por estúpido sectarismo, nos denostan y critican clandestina y acerbamente nuestros actos, empleando siempre el término «se dice», etc.

Vuestro y de la causa confederal.

JUANON

## Sindicato Unico de Comunicaciones

SECCION SUBALTERNOS  
MADRID

Se ruega a todos los afiliados a esta Sección recuerden la obligación que tienen de presentarse los días 1 al 5 inclusive de cada mes, de las 16 a las 19 horas, en Secretaría para hacer efectiva su cuota sindical.

El compañero contador no puede, en modo alguno, distraer más horas en otros días porque sus deberes para con el servicio que tiene encomendado se lo impiden.

El Secretario,  
PORFIDIO LOMA

## “AMNESIA”

### Recordando... qué es gerúndio!

Si realizamos un profundo análisis del movimiento evolutivo en el aspecto social de los Sindicatos de Comunicaciones a partir del momento en que, por acuerdos tomados en Asambleas generales, dejaron de ser autónomos, deduciremos unas consecuencias altamente aleccionadoras.

No es preciso ser muy fuerte de memoria para recordar la última Asamblea del Sindicato Autónomo de Carteros Urbanos, celebrada en su local social de la calle de Roberto Castrovido. De ella salió, entre frases llenas de emoción, promesas de franca convivencia y leal colaboración en lo profesional, la división en dos ramas, Cenetista y Ugetista, de lo que había sido Sindicato Autónomo, engrosando cada una de ellas las filas de las dos grandes Centrales sindicales: Confederación Nacional de Trabajo y Unión General de Trabajadores.

Desde el hecho a que hacemos mención a esta parte han transcurrido algunos meses, los suficientes, siendo tan corto ese lapso de tiempo, para que por parte de algunos se hayan olvidado aquellos conceptos elevados que reflejaban un deseo, que eran, mejor, una promesa de que en lo futuro, aunque ideológicamente separados, sabríamos hallar los puntos de coincidencia que nos permitieran colaborar sinceramente en lo profesional y marchar unidos en lo social para la conquista de las reivindicaciones económicas y morales a que los trabajadores de Comunicaciones tenemos derecho.

Es rigurosamente exacto que la amnesia ha tomado proporciones epidémicas en Comunicaciones. La pérdida total o parcial de la memoria sobreviene por decrepitud o afección cerebral. A veces, los efectos amnésicos se limitan a fechas y nombres;

otras, toma unas características más profundamente acentuadas, que hace que el paciente se olvide de su conducta y vida anterior.

Existe, asimismo, una amnesia especial, cuyas características, son dentro de lo triste de la enfermedad, esencialmente graciosas; en esta última modalidad se olvida el enfermo «de lo que le da la gana». Ahora bien, un consejo para los afectados: sea síntoma o enfermedad, es imprescindible someterse a tratamiento médico, y nosotros nos atrevemos a recomendar, como especialista supremo, la conciencia de cada uno.

Es axiomático que, si queremos dar solución interesante y en armonía con nuestros intereses al problema económico y profesional, los trabajadores de Comunicaciones tenemos necesariamente que ir, de una manera decidida a la «puesta en marcha» de una labor conjunta, eliminando a aquel elemento particularmente interesado en impedirlo.

Nuestro problema, repito, es el de los compañeros que militan en las filas de la U. G. T. La meta a alcanzar la misma. Vayamos, pues, todos por el camino que nos permita conseguir nuestro supremo y mútuo objetivo.

Mientras tanto este deseo nuestro pueda ser una realidad, el Sindicato Unico de Comunicaciones entiende es un imperativo categórico para los que nos llamamos antifascistas llevar a efecto una intensa labor constructiva, estructurando los servicios para que éstos rindan el máximo beneficio y cumplan plenamente la función para que fueron creados y aquellas otras en las que la guerra los haga necesarios.

Dentro de los momentos actuales, Comunicaciones está realizando una labor, no por callada menos efectiva en la lucha que contra el fascismo sostiene el pueblo español.

En la retaguardia (sin encontrar la colaboración incondicional que en estos momentos debiera prestarse por todos), procurando la buena marcha de los servicios dentro de la máxima regularidad, en relación con las circunstancias actuales. En la vanguardia, creando y dando estado orgánico a un servicio auxiliar de campaña, traducido en Estafetas, puestos telegráficos, conducciones y otros más, que son punto de conexión entre el Ejército que lucha y los trabajadores que laboren y producen.

Nosotros sabemos que la labor que todavía hay que llevar a cabo es dura; nosotros sabemos también que el camino que nos falta por recorrer está sembrado de obstáculos. Por ello, el Sindicato Unico de Comunicaciones, afecto a la gloriosa Confederación Nacional del Trabajo, despojado de todo interés particularista, posponiendo éste ante el interés común, ha laborado, labora y laborará para la consecución de

este hecho concreto: «Unión de los trabajadores de Comunicaciones bajo la bandera única de la Alianza Obrera Revolucionaria». En el ánimo de todos está la incuestionable necesidad de llegar a esta unión. Trabajadores afectos a una u otra Sindical se producen exteriorizando, individual y colectivamente, este deseo. No muy lejano está el día en que, por iniciativa de un grupo de compañeros ugetistas y cenetistas se celebró, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, una magna Asamblea conjunta que tendía a plasmar en prometedor realidad lo que era el sentir unánime y fervoroso de todos los trabajadores conscientes.

Queremos hacer constar que en el tiempo que medió entre el lanzamiento del primer manifiesto, firmado por trabajadores de ambas Organizaciones, y la celebración de Asamblea general conjunta, surgió el hecho histórico de la firma, por el Comité Nacional de la C. N. T. y la Ejecutiva de la U. G. T. en Valencia, del documento que establece la formación de la Alianza entre las dos Sindicales hermanas.

En sus conclusiones se fijan compromisos mutuos de no agresión, se señala, asimismo, que las diferencias de tipo ideológico que las separan serán razonadas desde la Prensa o desde la tribuna, en términos de verdadera cordialidad y en un plan absolutamente objetivista.

Los firmantes del manifiesto hubimos de deducir, ante este hecho, que el acierto máximo había presidido nuestra labor, ya que coincidía, en espíritu, con el contenido del documento que las representaciones superiores de ambas Organizaciones habían firmado en la bella y acogedora ciudad levantina.

Hagamos punto, y dejemos para un próximo artículo el sugestivo relato de lo que fue la «histórica reunión conjunta», celebrada en la antigua Nuestra Señora de Comunicaciones, y las consecuencias de ella derivadas.

C. LOZANO TABOADA

## Federación Nacional de las Industrias del Papel y Artes Gráficas

Con fecha 6 del corriente quedó constituida en Valencia la Federación Nacional de las Industrias del Papel y Artes Gráficas C. N. T. eligiendo domicilio en la misma ciudad, Avenida Nicolás Salmerón, 9, Teléf. 16315, donde deberán dirigirse todos los Sindicatos o Secciones de las Industrias del Papel y Artes Gráficas C. N. T. para mantener contacto directo para todo lo que se relacione con las mencionadas industrias.

EL COMITE NACIONAL  
Valencia, agosto 1937.

Imp. J. Presencia.-S. Cristóbal. 11.-Valencia

## “COMUNICACIONES LIBRE”

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Precio: UNA peseta mensual

El compañero  
que presta sus servicios como <sup>(1)</sup>  
en <sup>(2)</sup> provincia de  
se suscribe a «Comunicaciones Libre».  
de de 1937  
FIRMA

(1) Indíquese si es de Teléfonos, Cartero, Técnico de Telégrafos o de Correos, Subalterno Radiotelegrafista, Mecánico, etc.  
(2) Residencia habitual.

de los Congresos extraordinarios, deberá hacerse pública con una antelación de quince días al menos. La de los ordinarios con treinta días de antelación.

Para el buen orden de las discusiones y deliberaciones de los Congresos, antes de entrar en el orden del día, la mesa de discusión elaborará unas normas que estarán obligados a cumplir todos los delegados.

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.—Si un Sindicato por diferentes causas se disuelve, deberá depositar en la Federación local respectiva sus efectos, a fin de ser entregados al Sindicato que pueda formarse nuevamente en aquella localidad.

La Federación Nacional no podrá ser disuelta mientras que haya dos o más Sindicatos de Comunicaciones o

Transportes afectos a la C. N. T., que deseen continuarla.

Artículo 29.—Los casos no previstos en estos Estatutos serán resueltos por el Pleno del C. N. de la F. N. C. T. o en defecto del mismo, por su Comisión Permanente.

En este último caso, si el acuerdo no fuese tomado por unanimidad, o si, por ser considerado de trascendencia para la Federación, estimase su Comité Nacional que necesitaba un asesoramiento mayor, podrá resolverlo sometiendo su criterio a la ulterior y definitiva aprobación del C. N. de la C. N. T. debiendo éste formalizar por escrito su conformidad.

Artículo 30.—Al ser disuelta esta Federación, los medios propios de producción y trabajo archivo y fondos que posea, los pondrá a disposición del Comité Nacional de la Confederación Nacional del Trabajo.



# Juicios exactos

Trabajadores de toda la vida, luchadores siempre por la defensa de la libertad y del derecho a la existencia contra los enemigos de la clase trabajadora, somos modestos cual ninguno; pero ya va molestando a nuestros oídos los constantes ditirambos con que se ensalzan entidades carentes de vida y simpatías en nuestro país.

Voy a relatar a nuestros compañeros un hecho que revela de manera clarísima la valía de nuestra Organización y el buen concepto que merece en el exterior a personas que, libres de prejuicios, enjuician el movimiento español.

Es el caso que hallándonos, hace poco tiempo, en una de las plazas militares más importantes de España, acudimos a comer a un restaurant. Vecino a nosotros se hallaba un joven regularmente portado y con vitola de extranjero, hecho que comprobamos al ver la dificultad en que se hallaba al conversar con el camarero para solicitar ser servido.

Conocedores de lenguas extranjeras, acudimos en su auxilio, con gran contento por su parte, y entablamos conversación.

Se trataba de un joven polaco, periodista y médico, que acudía a prestar sus servicios a nuestro Ejército.

Discurríamos largo rato acerca de Historia antigua y moderna, Geografía y política de actualidad, y el buen extranjero, sin ambages de ningún género, atreviéndose a preguntarnos hacia qué Partido se inclinaban nuestras preferencias.

Con el calor que ponemos en defensa de nuestras convicciones, le expusimos nuestros ideales libertarios.

Respondió que, por lo que llevaba conocido de la España leal, donde había visto la ingente labor para la guerra realizada por nuestra Organización, sus aguerridas y numerosas Milicias, el gran desarrollo constructivo de que dábamos muestra por todas partes, le inducían a creer que era lo más perfecto y el baluarte más firme de nuestra independencia y espíritu revolucionario, manifestándonos, además, que tenía la absoluta seguridad de que, de ser hispano, habría de militar en nuestras filas.

También trató extensamente de la preparación sociológica y cultural de nuestros militantes, llenándonos de alegría el ver a un extranjero, pero hombre de criterio propio, que, a la vista de los hechos, formaba juicios tan exactos.

Posteriormente hemos tenido también gusto de oír a algunos extranjeros, a quienes en sus países respectivos algunos Caines habían pre-

dispuesto en contra nuestra, reconocer certeramente el valor que representamos para el porvenir de la humanidad.

Ved, pues, ahí el buen concepto que a los hombres libres de todas las latitudes merecemos, y despreciad a aquellos que, sin conocimiento de causa, por estúpido sectarismo, nos denostan y critican clandestina y acerbamente nuestros actos, empleando siempre el término «se dice», etc.

Vuestro y de la causa confederal.

JUANON

## Sindicato Unico de Comunicaciones

SECCION SUBALTERNOS  
MADRID

Se ruega a todos los afiliados a esta Sección recuerden la obligación que tienen de presentarse los días 1 al 5 inclusive de cada mes, de las 16 a las 19 horas, en Secretaría para hacer efectiva su cuota sindical.

El compañero contador no puede, en modo alguno, distraer más horas en otros días porque sus deberes para con el servicio que tiene encomendado se lo impiden.

El Secretario,  
PORFIDIO LOMA

# “AMNESIA”

## Recordando... qué es gerúndio!

Si realizamos un profundo análisis del movimiento evolutivo en el aspecto social de los Sindicatos de Comunicaciones a partir del momento en que, por acuerdos tomados en Asambleas generales, dejaron de ser autónomos, deduciremos unas consecuencias altamente aleccionadoras.

No es preciso ser muy fuerte de memoria para recordar la última Asamblea del Sindicato Autónomo de Carteros Urbanos, celebrada en su local social de la calle de Roberto Castrovido. De ella salió, entre frases llenas de emoción, promesas de franca convivencia y leal colaboración en lo profesional, la división en dos ramas, Cenetista y Ugetista, de lo que había sido Sindicato Autónomo, engrosando cada una de ellas las filas de las dos grandes Centrales sindicales: Confederación Nacional de Trabajo y Unión General de Trabajadores.

Desde el hecho a que hacemos mención a esta parte han transcurrido algunos meses, los suficientes, siendo tan corto ese lapso de tiempo, para que por parte de algunos se hayan olvidado aquellos conceptos elevados que reflejaban un deseo, que eran, mejor, una promesa de que en lo futuro, aunque ideológicamente separados, sabríamos hallar los puntos de coincidencia que nos permitieran colaborar sinceramente en lo profesional y marchar unidos en lo social para la conquista de las reivindicaciones económicas y morales a que los trabajadores de Comunicaciones tenemos derecho.

Es rigurosamente exacto que la amnesia ha tomado proporciones epidémicas en Comunicaciones. La pérdida total o parcial de la memoria sobreviene por decrepitud o afección cerebral. A veces, los efectos amnésicos se limitan a fechas y nombres;

otras, toma unas características más profundamente acentuadas, que hace que el paciente se olvide de su conducta y vida anterior.

Existe, asimismo, una amnesia especial, cuyas características, son dentro de lo triste de la enfermedad, esencialmente graciosas; en esta última modalidad se olvida el enfermo «de lo que le da la gana». Ahora bien, un consejo para los afectados: sea síntoma o enfermedad, es imprescindible someterse a tratamiento médico, y nosotros nos atrevemos a recomendar, como especialista supremo, la conciencia de cada uno.

Es axiomático que, si queremos dar solución interesante y en armonía con nuestros intereses al problema económico y profesional, los trabajadores de Comunicaciones tenemos necesariamente que ir, de una manera decidida a la «puesta en marcha» de una labor conjunta, eliminando a aquel elemento particularmente interesado en impedirlo.

Nuestro problema, repito, es el de los compañeros que militan en las filas de la U. G. T. La meta a alcanzar la misma. Vayamos, pues, todos por el camino que nos permita conseguir nuestro supremo y mútuo objetivo.

Mientras tanto este deseo nuestro pueda ser una realidad, el Sindicato Unico de Comunicaciones entiende es un imperativo categórico para los que nos llamamos antifascistas llevar a efecto una intensa labor constructiva, estructurando los servicios para que éstos rindan el máximo beneficio y cumplan plenamente la función para que fueron creados y aquellas otras en las que la guerra los haga necesarios.

Dentro de los momentos actuales, Comunicaciones está realizando una labor, no por callada menos efectiva en la lucha que contra el fascismo sostiene el pueblo español.

En la retaguardia (sin encontrar la colaboración incondicional que en estos momentos debiera prestarse por todos), procurando la buena marcha de los servicios dentro de la máxima regularidad, en relación con las circunstancias actuales. En la vanguardia, creando y dando estado orgánico a un servicio auxiliar de campaña, traducido en Estafetas, puestos telegráficos, conducciones y otros más, que son punto de conexión entre el Ejército que lucha y los trabajadores que laboren y producen.

Nosotros sabemos que la labor que todavía hay que llevar a cabo es dura; nosotros sabemos también que el camino que nos falta por recorrer está sembrado de obstáculos. Por ello, el Sindicato Unico de Comunicaciones, afecto a la gloriosa Confederación Nacional del Trabajo, despojado de todo interés particularista, posponiendo éste ante el interés común, ha laborado, labora y laborará para la consecución de

este hecho concreto: «Unión de los trabajadores de Comunicaciones bajo la bandera única de la Alianza Obrera Revolucionaria». En el ánimo de todos está la incuestionable necesidad de llegar a esta unión. Trabajadores afectos a una u otra Sindical se producen exteriorizando, individual y colectivamente, este deseo. No muy lejano está el día en que, por iniciativa de un grupo de compañeros ugetistas y cenetistas se celebró, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, una magna Asamblea conjunta que tendía a plasmar en prometedora realidad lo que era el sentir unánime y fervoroso de todos los trabajadores conscientes.

Queremos hacer constar que en el tiempo que medió entre el lanzamiento del primer manifiesto, firmado por trabajadores de ambas Organizaciones, y la celebración de Asamblea general conjunta, surgió el hecho histórico de la firma, por el Comité Nacional de la C. N. T. y la Ejecutiva de la U. G. T. en Valencia, del documento que establece la formación de la Alianza entre las dos Sindicales hermanas.

En sus conclusiones se fijan compromisos mutuos de no agresión, se señala, asimismo, que las diferencias de tipo ideológico que las separan serán razonadas desde la Prensa o desde la tribuna, en términos de verdadera cordialidad y en un plan absolutamente objetivista.

Los firmantes del manifiesto hubimos de deducir, ante este hecho, que el acierto máximo había presidido nuestra labor, ya que coincidía, en espíritu, con el contenido del documento que las representaciones superiores de ambas Organizaciones habían firmado en la bella y acogedora ciudad levantina.

Hagamos punto, y dejemos para un próximo artículo el sugestivo relato de lo que fue la «histórica reunión conjunta», celebrada en la antigua Nuestra Señora de Comunicaciones, y las consecuencias de ella derivadas.

C. LOZANO TABOADA

## Federación Nacional de las Industrias del Papel y Artes Gráficas

Con fecha 6 del corriente quedó constituida en Valencia la Federación Nacional de las Industrias del Papel y Artes Gráficas C. N. T. eligiendo domicilio en la misma ciudad, Avenida Nicolás Salmerón, 9, Teléf. 16315, donde deberán dirigirse todos los Sindicatos o Secciones de las Industrias del Papel y Artes Gráficas C. N. T. para mantener contacto directo para todo lo que se relacione con las mencionadas industrias.

EL COMITE NACIONAL  
Valencia, agosto 1937.

Imp. J. Presencia.-S. Cristóbal. 11.-Valencia

## “COMUNICACIONES LIBRE”

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Precio: UNA peseta mensual

El compañero  
que presta sus servicios como (1)  
en (2) provincia de  
se suscribe a «Comunicaciones Libre»  
de de 1937

FIRMA

(1) Indíquese si es de Teléfonos, Cartero, Técnico de Telégrafos o de Correos, Subalterno Radiotelegrafista, Mecánico, etc.

(2) Residencia habitual.

ARCHIVOS  
ESTATALES

